



PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DISCIPLINARIO RFHE

Artículo 14

PROPUESTA

1.e) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de deportistas, cuando se dirijan a los jueces o técnicos y otros miembros oficiales de la competición durante la misma, a otros deportistas, al público, a miembros del Comité Organizador, personal sanitario de la competición, o directivos, cuando tales conductas supongan una grave ofensa y atenten contra la dignidad de las personas

3.b) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, así como los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de deportistas, cuando se dirijan a los jueces o técnicos y otros miembros oficiales de la competición durante la misma, a otros deportistas, al público, a miembros del Comité Organizador, personal sanitario de la competición o directivos, cuando tales conductas no puedan llegar a ser consideradas como muy graves

3. k) La desobediencia ante oficiales de la competición y comisarios de barreo, ~~por los asistentes de jinetes participantes.~~

3. n) La imposición de tres o más Advertencias Registradas durante los dos años siguientes después de la primera notificación, o de dos Tarjetas Amarillas durante un periodo de un año después de la primera notificación.

4.a) Las observaciones formuladas a los jueces, técnicos y otros miembros oficiales de la competición, a miembros del Comité Organizador, personal sanitario de la competición directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.

Artículo 28

PROPUESTA

3.- En la apreciación de las faltas referentes a la disciplina deportiva, las declaraciones de los jueces oficiales se presumirán ciertas, salvo error material manifiesto o prueba en contrario.

Artículo 39

PROPUESTA

El recurso contra dichas resoluciones deberá ir acompañado del depósito de nueva fianza de 30 euros, en todos los casos siguientes y con independencia de la depositada con la reclamación inicial. La copia del justificante de este depósito se adjuntará al recurso.

Tanto en el supuesto de la fianza para la reclamación inicial, como, en su caso, la que acompaña el recurso, ambas serán devueltas si se estima la reclamación inicial formulada; esto ocurrirá también en el caso de estimarse el recurso final.

Artículo 42

PROPUESTA

La providencia que inicie el expediente disciplinario contendrá el nombramiento de Instructor, que deberá ser licenciado/**graduado** en Derecho, a cuyo cargo correrá la tramitación del mismo.